



Dirección Nacional de Escuelas

Boletín del Egresado

**No. 057– Junio 08 de 2010 “DERECHO DE LOS INDÍGENAS”
(Por: “Oficina Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos” DINAE)**

Editorial

Los pueblos indígenas, son los pueblos nativos que habitaban y habitan en el País o región geográfica antes de la época de la conquista y la colonia. Estas poblaciones tenían su propia identidad y cultura bien definida, con unas instituciones sociales, económicas y políticas muy bien estructuradas.

Debido al sometimiento y discriminación que fueron sometidos los pueblos indígenas por parte de los conquistadores y colonizadores, la Comunidad Internacional, preocupados y con el deseo de proteger y hacer respetar los derechos de los pueblos aborígenes, se reunieron en Ginebra en 1989, en la septuagésima sexta conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo, donde se aprobó el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en Países independientes.

En esta conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, se reconoció y se protegió los derechos que tienen los pueblos aborígenes, como son el derecho a su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, sus instituciones, logrando de esta manera fortalecer la unidad de los pueblos autóctonos, a gozar de la protección de los Estados, a que se les respete el derecho a las tierras, a ser protegidos en su integridad por la legislación Nacional de cada Estado, a que en caso de delitos, se les aplique la legislación interna de la comunidad indígena de acuerdo a sus costumbres, creencias y tradiciones, a que se les garantice el derecho a la educación, al trabajo, a una seguridad social, a que los niños de estos pueblos, se les garantice el derecho a leer y a escribir en su propia lengua, a que no haya discriminación de los trabajadores pertenecientes a los pueblos originarios, a que sean promovidos y ascendidos, a percibir un salario igual

al de los demás habitantes del Estado por su misma labor u obra asignada, a que se les respete el derecho de asociación y a formar sindicatos, a que se fomente y garantice la economía artesanal, las industrias rurales y comunitarias, así como las actividades tradicionales relacionadas con la economía de subsistencia de estos pueblos.

En Colombia existen más de 85 pueblos indígenas y 64 lenguas que son oficiales en sus territorios, por lo que el Estado a través de sus entes nacionales y territoriales implementó la política de reconocimiento, prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas. Mediante ley 21 de 1991, el Congreso de la República, aprobó el convenio 169. Así mismo en la Constitución Política, leyes, decretos y resoluciones, se garantizan, reconocen y se protegen los derechos de los pueblos indígenas”.

La Policía Nacional, a través de la Directiva Permanente 0036 del 2006, así como circulares e instructivos, imparte amplia instrucción al personal uniformado para que se reconozca, se prevenga, se proteja y se garanticen los derechos individuales y colectivos de los pueblos aborígenes del País.

Bibliografía

Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en Países independientes.
Ley 21 de 1991

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
CONSULTAS Y SUGERENCIAS**

Correo electrónico geped.dinae@policia.gov.co

Dirección

Brigadier General **EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA**

Consejo de redacción

Grupo Observatorio Educativo para el Servicio de Policía

Diseño

Grupo Observatorio Educativo para el Servicio de Policía